

**ADENDA CONVENIO
ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN
Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de noviembre de 2018, comparecen: POR UNA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública - el Consejo de Formación en Educación (en adelante "CFE") representado en este acto por la Directora General del mencionado Consejo, Ana María Lopater, con domicilio en la calle Río Negro N°1037, esquina Carlos Gardel, de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante "ANII"), representada en este acto por Fernando Brum en su calidad de Presidente del Directorio, con sede en esta ciudad, y con domicilio en Av. Italia 6201 – Edificio Los Nogales, convienen en celebrar la presente adenda al convenio suscrito entre las partes con fecha 6 de octubre de 2016, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 6 de octubre de 2016 las Partes celebraron un convenio (en adelante el "Convenio") cuyo objeto es la financiación conjunta de una modalidad del Fondo Sectorial de Educación que se denominó: "CFE Investiga" (en adelante el "Programa"), dirigido al financiamiento de proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes, enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos.

1.2 Con fecha 1 de diciembre de 2017, las Partes celebraron una Adenda que especificó los nuevos aportes de CFE y ANII. Ambas instituciones se comprometieron a destinar un monto adicional al previsto en el Convenio de \$4.000.000 por cada parte.

1.3 Las Partes, vista la evaluación de las actividades realizadas en el marco del Convenio, han resuelto realizar un nuevo aporte de fondos con la finalidad de financiar un nuevo llamado bajo las disposiciones y lineamientos ya previstos en el Convenio.

1.4 En línea con lo previsto en el Convenio, en cuanto a la negociación de nuevos montos a asignarse a nuevos llamados (cláusula TERCERO numeral iv), se suscribe el presente documento a los efectos de formalizar la decisión de ambas partes de realizar nuevos aportes.

1.5 Todos los términos que se incluyen con mayúscula tendrán el significado oportunamente asignado en el Convenio, salvo que en este documento se le asigne otro, en cuyo caso primara este último.

SEGUNDO: NUEVOS APORTES.

Las Partes acuerdan realizar los siguientes aportes de fondos adicionales a los ya previstos en el Convenio, destinados a financiar la convocatoria 2018 para proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes, enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos, tal como se prevé en el Convenio.

(I) Aporte de CFE:

El CFE destinará y aportará un monto adicional al previsto en el Convenio de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con destino a la gestión, convocatoria, selección, pago a los beneficiarios, y seguimiento que se realice en el marco del Programa.



Este monto será destinado a la convocatoria 2018. En caso de que no se ejecute la totalidad del dinero transferido, el saldo podrá destinarse – en acuerdo entre ambas instituciones- a nuevas ediciones del Fondo Sectorial Educación, en otras actividades o convocatorias.

(II) Aporte de ANII:

La ANII destinará y aportará un monto adicional al previsto en el Convenio de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con destino a la gestión, convocatoria, selección, pago a los beneficiarios, y seguimiento que se realice en el marco del Programa. En caso de que no se ejecute la totalidad del dinero transferido, el saldo podrá destinarse – en acuerdo entre ambas instituciones- a nuevas ediciones del Fondo Sectorial Educación, en otras actividades o convocatorias.

TERCERO: NUEVAS DISPOSICIONES.

La presente adenda se suscribe en consideración de la necesidad de continuar fortaleciendo la investigación en educación y la generación de capacidades nacionales e internacionales, realizando esfuerzos complementarios para la generación de capacidades en investigación y transferencia de conocimiento en las líneas y temas prioritarios del fondo, sin perjuicio de otras acciones que las partes puedan generar a futuro.

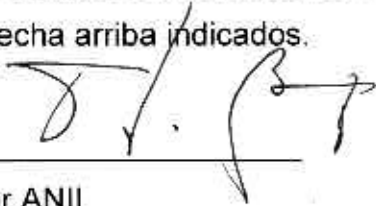
CUARTO: VIGENCIA

La presente adenda al Convenio regirá a partir de la fecha de suscripción.


El Convenio celebrado con fecha 6 de octubre de 2016, continúa vigente en todos sus términos, acordándose la concreción de nuevos aportes que las partes

convienen realizar, los cuales serán asignados y utilizados para la convocatoria 2018, conforme lo previsto en el Convenio para los fondos aportados para el primer llamado.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Por ANII
Fernando Brum
Presidente



Por CFE
Ana Lopater
Directora General